

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1446 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Que en el incidente concursal número 2334/2015, con NIG 4109142M20120002314 por auto de 18/12/15, que tiene el carácter de firme, se ha acordado lo siguiente:

1. La conclusión del presente concurso, y el cese de la Administración Concursal designado, debiendo comparecer a tal efecto en este Juzgado, para devolver la credencial que le habilita como tal, una vez conste en autos la acreditación de la publicidad registral debida de la presente resolución.

La eficacia de lo cual queda demorada, en todo caso, a la previa constancia en las presentes de la debida conclusión y firmeza de toda actuación procesal incidental que aún hubiere abierta en el concurso.

2. La declaración de extinción de la sociedad GRUPO MANTRASA, S.L. con CIF: B-83.875.633 y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia. Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear, mantener o soportar reclamaciones o demandas judiciales en realización o pago de todo activo o pasivo subsistente.

A tales efectos y en particular respecto de ejecuciones singulares de acreedores, la inclusión, de su crédito en la lista definitiva se equipara a una sentencia de condena firme, de conformidad con el art. 178.2 LC."

Sevilla, 22 de diciembre de 2015.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A150056004-1